



DOCUMENTO ELECTRONICO

ADJUDICA EL CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, TERCERA CONVOCATORIA 2013.  
RESOLUCION EXENTO N°: 6587/2013  
Santiago06/11/2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en el Decreto Exento N° 1160/2011 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y,

## CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 282/2013, por la cual se aprobaron las bases del *Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, Tercera Convocatoria 2013*.
2. La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 3 de febrero de 2013.
3. El Acta de Adjudicación del Comité Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, de fecha 25 de octubre de 2013 y sus anexos: Proyectos recibidos; Proyectos adjudicados y proyectos no adjudicados, y que establece la propuesta de adjudicación del ya mencionado concurso.
4. Resolución Exenta de CONICYT N° 6022, de 9 de octubre de 2013, que crea el Comité Evaluador Permanente de Línea de Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI de CONICYT.
5. Certificado N° 109, de fecha 24 de octubre de 2013 sobre imputación y disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas para el presente certamen.
6. El Memorándum TED N° 12532, de fecha 25 de octubre de 2013, del Programa Atracción e Inserción, por el cual se solicita dictar resolución que adjudique *Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Tercera Convocatoria 2013*, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.
7. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 1160/2011, del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. ADJUDÍCASE el Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo, Tercera Convocatoria 2013, a los siguientes proyectos:

Folio	Institución	Investigador /a	Género	Región	Duración (meses)	Recursos Solicitados	Recursos Solicitados	Recursos Solicitados
						Año 1	Año 2	Año 3

81303017	Dictuc S.A.	José Salvatierra Garrido	Masculino	Región Metropolitana	24	\$ 29.800.000	\$ 16.200.000	\$ 0
81303018	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Eduardo Tapia Rodríguez	Masculino	Región Metropolitana	36	\$ 25.400.000	\$ 9.000.000	\$ 5.400.000
81303019	Dictuc S.A.	Carolina Pavez Moreno	Femenino	Región Metropolitana	36	\$ 25.400.000	\$ 9.000.000	\$ 5.400.000
81303021	Bioingentech	Gisela González Hein	Femenino	Región del Bio-Bio	24	\$ 22.600.000	\$ 9.000.000	\$ 0

CELÉBRENSE los convenios respectivos con los adjudicados que comuniquen su aceptación a la adjudicación, y apruébese por el respectivo acto administrativo.

3. PÁGUESE a los adjudicatarios, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 282/2013.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Presidencia, al Programa PAI, al Departamento de Administración y Finanzas, a Fiscalía y a las entidades adjudicadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	04-11-2013
ITEM	24.01.231
CENTRO DE COSTO	Inserción



MATEO BUDINICH DIEZ  
 Presidente(S)  
 PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799